



SUNET

SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO
Acta de Constitución I-098 del 20 de octubre de 2011
NIT 900481871-6

Subdirectiva Departamental Casanare

Comunicado de Prensa 03

20 de septiembre de 2024

FUNCIONARIOS DE CAPRESOCA EPS AFILIADOS AL SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO – SUNET SUBDIRECTIVA CASANARE RESPALDA DECISIÓN DEL COMITÉ DE GIRO DIRECTO DE NO APROBAR DISTRIBUCIÓN DE PAGOS PRESENTADO POR LA GERENCIA DE LA EPS.

Los funcionarios de CAPRESOCA EPS afiliados al Sindicato Unitario Nacional De Trabajadores Del Estado – SUNET subdirectiva Casanare, luego de conocer la propuesta de giro directo presentada por el gerente de la entidad, Haison Omar Carrillo Lemus y el subgerente financiero Ricaurte Rojas Bahamon y escuchar los argumentos del comité de Giro Directo de CAPRESOCA EPS; manifestamos respaldar rotundamente la decisión del Comité, de no aprobarle a la Gerencia la distribución de pagos.

La anterior decisión se sustenta en las siguientes razones.

1. La propuesta de pagar por giro directo presentada por la gerencia de CAPRESOCA EPS y la subgerencia financiera de esta entidad, es incoherente y lesiona la operatividad de la entidad y afecta a sus 170mil usuarios teniendo en cuenta que pone en riesgo la prestación de los servicios de salud que estos requieren y que son brindadas tanto por las IPS públicas y privadas del departamento y fuera de este. Generando mayor impacto en la población con diagnósticos de alto costo, poniendo aun más en riesgo financiero a la EPS por posibles descuentos por parte de la cuenta de alto costo, debido a la no atención de esta población.

Es evidente que con esta propuesta solo benefician el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA Y RED SALUD CASANARE, siendo este último el que menos cumple los indicadores técnico científico que son evaluados por la Supersalud y cuenta de alto costo.

2. Esta propuesta no es acorde a los lineamientos definidos por la circular 008 de 2016 y la política de pagos definida por CAPRESOCA EPS, generando inequidad frente a la dispersión de recursos a la red prestadora, y puede ocasionar el cierre masivo de servicios por parte de las IPS de referencia nacional, IPS encargadas de la atención de pacientes oncológicos que impactaría directamente en la vida de los diferentes pacientes que se encuentran en proceso de remisión y tratamiento.
3. El no cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante acuerdos de pago con los diferentes prestadores, avalados por la Superintendencia Nacional de salud, conduce a la EPS a ser sancionada

Correo electrónico: sunetcasanare@gmail.com



SUNET

SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO
Acta de Constitución I-098 del 20 de octubre de 2011
NIT 900481871-6

Subdirectiva Departamental Casanare

4. El no pago en la presente vigencia a los demás prestadores ha generado un cúmulo de procesos pre-jurídicos que van a conllevar a iniciar procesos ejecutivos con cobro de intereses moratorios en contra de CAPRESOCA EPS, que en la mayoría de los casos triplica el valor de la obligación; es de resaltar que los intereses moratorios se constituyen en un detrimento patrimonial y que genera acción de repetición contra el Gerente de la Entidad.

Con todo lo anteriormente señalado, los funcionarios de CAPRESOCA EPS afiliados al Sindicato Unitario Nacional De Trabajadores Del Estado – SUNET subdirectiva Casanare en pro del interés general y el interés público y el bienestar de los usuarios de Capresoca, solicita con urgencia la revisión y acompañamiento por parte de la Superintendencia Nacional de Salud para todas las decisiones que en materia financiera y de giro directo se pretendan tomar desde la gerencia o por influencia de actores externos.